

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen *Administración*
Fecha de Captura *30/10/2020*
Organo *Direccion General Juventud y Deportes*
Estado *Original*
Tipo de Documento *Acuerdo*
Nombre Formato *PDF*
Identificador ENI *ES_A08014350_2020_A_Acuerdo301020Larra_114876876*
Version NTI *http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e*
Identificador Interno *APHO_EDUC_0LEA_Acuerdo301020Larra_114876876*
Num. Registro Salida *989154*
Fecha Registro Salida *30/10/2020 18:36:24*



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

| TIPO FIRMA | FIRMANTE/VALOR CSV | FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV |
|------------|--------------------|---------------------------------|
| PADES-LTV | 02914292P | 30/10/2020 17:55:38 GMT +01:00 |



MARCELINO LARRAÑAGA ARRUTI

larra@vayg.es

Asunto: Acuerdo 30 de octubre de 2020 – Exptes 41, 42, 44 y 45/2020

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Acuerdo adoptado por el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha el 30 de octubre de 2020 y cuyo contenido íntegro se expone en el Anexo.

Contra el citado Acuerdo, que se incardina en la tramitación de los Expedientes 41, 42, 44 y 45/2020, no cabe recurso, al no encontrarse entre los actos de trámite cualificados que recoge el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA
DE CASTILLA-LA MANCHA





ANEXO

EXPEDIENTES 41, 42, 44 y 45/2020

RECURRENTES: MARCELINO LARRAÑAGA ARRUTI y DAMIÁN GARCÍA NIETO

ACTOS IMPUGNADOS: Resoluciones R-0019/JE, R-023/JE y Acta A-022/JE de la Junta Electoral del proceso electoral de la Federación de Golf de Castilla-La Mancha

En relación con el proceso electoral de la Federación de Golf de Castilla-La Mancha convocado, se encuentran en tramitación en el Comité de Justicia Deportiva varios recursos (Expedientes 41, 42, 44 y 45/2020), sobre reclamaciones a las Resoluciones R-0019/JE, R-023/JE y Acta A-022/JE de la Junta Electoral:

EXPEDIENTE 41/20 MARCELINO LARRAÑAGA ARRUTI

Con fecha 15 de octubre de 2020 fue presentado al Comité de Justicia Deportiva recurso y documentación por D. Marcelino Larrañaga Arruti, contra los acuerdos adoptados durante el proceso de votaciones realizado el 9 de octubre de 2020.

Mediante Acuerdo de 19 de octubre de 2020 del Comité de Justicia Deportiva, fue admitido a trámite el recurso y trasladado a la Junta Electoral para trámite de alegaciones y remisión de expediente.

Con fecha 29 de octubre de 2020, la Junta Electoral ha remitido la documentación del expediente.

EXPEDIENTE 42/20 MARCELINO LARRAÑAGA ARRUTI

Con fecha 19 de octubre de 2020 fue presentado al Comité de Justicia Deportiva recurso y documentación por D. Marcelino Larrañaga Arruti, contra las Resoluciones R-0019/JE y R-023/JE de la Junta Electoral.

Mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2020 del Comité de Justicia Deportiva, fue admitido a trámite el recurso y trasladado a la Junta Electoral para trámite de alegaciones y remisión de expediente.

Con fecha 29 de octubre de 2020, la Junta Electoral ha remitido la documentación del expediente.

EXPEDIENTE 44/20 DAMIÁN GARCÍA NIETO

Con fecha 22 de octubre de 2020 fue presentado al Comité de Justicia Deportiva recurso por D. Damián García Nieto, contra las Resoluciones R-0019/JE y R-023/JE de la Junta Electoral.

Mediante Acuerdo de 23 de octubre de 2020 del Comité de Justicia Deportiva, fue admitido a trámite el recurso y trasladado a la Junta Electoral para trámite de alegaciones y remisión de expediente.

A fecha 30 de octubre de 2020, aún se encuentra en trámite de alegaciones el citado expediente por lo que, lógicamente, el Comité de Justicia Deportiva aún no ha recibido la documentación del mismo.

EXPEDIENTE 45/20 MARCELINO LARRAÑAGA ARRUTI

Con fecha 23 de octubre de 2020 fue presentado al Comité de Justicia Deportiva recurso y documentación por D. Marcelino Larrañaga Arruti, contra el Acta A-022/JE de la Junta Electoral con los resultados definitivos de las elecciones celebradas.

El recurso se limita a solicitar la suspensión cautelar del acuerdo en tanto el Comité de Justicia Deportiva resuelva los recursos pendientes.





Visto el contenido de los citados expedientes, el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha con fecha 30 de octubre de 2020, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la acumulación de los expedientes 41, 42, 44 y 45/2020.

SEGUNDO.- A fecha de hoy, y como se ha expuesto, este órgano no dispone de la totalidad de la documentación completa relativa a los mencionados expedientes, por lo que no resulta posible dictar la resolución de los recursos presentados con carácter previo a la fecha que, de acuerdo con el calendario electoral, debe concluir el proceso electoral.

Por tanto, procede **acordar la SUSPENSIÓN CAUTELAR del proceso electoral** solicitada por los recurrentes hasta que se resuelvan los recursos en tramitación en este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez ponderados los perjuicios que causarían al interés público o a terceros la suspensión y los ocasionados a los recurrentes.

Acordada en Toledo a 30 de octubre de 2020

EL COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA DE CASTILLA-LA MANCHA

